



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social número 555/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Rivas Jiménez, contra Deliberica 2010 S.L., Instituto Nacional De La Seguridad Social I.N.S.S., Mutua Fraternidad-Muprespa, Tesorería General De La Seguridad Social Dirección Provincial De Toledo, Empresa Deliberica 2010 S.L., Muprespa, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución Sentencia nº 213/22 de fecha 8/07/22 cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

SENTENCIA nº 213/22

En Talavera de la Reina, a 8 de julio de 2022.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos seguidos en este juzgado a instancias de Javier Rivas Jiménez, defendido por la letrada doña Gema Fernández Lujan, contra el Instituto Nacional De La Seguridad Social y la Tesorería General De La Seguridad Social, y en su nombre el letrado apoderado del ente don Carlos Díaz Fernández, frente a Mutua Fraternidad Murprespa, defendida por el letrado don Juan Manuel Sánchez-Molero y frente a la empresa Deliberica 2010 S.L., no comparecida sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, se ha dictado la presente Sentencia resultando los siguientes:

FALLO

Que ESTIMANDO la pretensión principal promovida por Javier Rivas Jiménez, frente al Instituto Nacional De La Seguridad Social y la Tesorería General De La Seguridad Social, frente a la Mutua Fraternidad Murprespa y frente a la empresa Deliberica 2010 S.L., debo declarar y declaro al actor afecto a una INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL para la profesión de mecánico de vehículos de motor, por contingencia de accidente de trabajo, con derecho a percibir una prestación equivalente al 55% de la base reguladora de 639,58 euros con efectos desde el 1 de abril de 2021, debiendo los demandados estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y para ante el Tribunal Superior De Justicia De Castilla La Mancha, cabe RECURSO DE SUPPLICACION, que deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por comparecencia o por escrito, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Social."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Deliberica 2010 S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 11 de julio de 2022.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.º I.-3642